



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radico: 630014003006-2021-00446-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el secuestre **CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO**, en el cual informa sobre las condiciones actuales de arrendamiento en las que se encuentra el inmueble dejado bajo su custodia y cuidado, distinguido con inmobiliaria No. 280-113099; ello en atención a los requerimientos anteriores realizados en tal sentido por el despacho. (A.58)

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante auto del 07 de marzo de 2024 se dispuso la terminación por pago total del presente asunto, esta judicatura **requiere - nuevamente- al secuestre mencionado en precedente**, para que atienda las cargas que en ese providencia se le impusieron; esto es, para que *“se sirva entregar el bien inmueble precitado¹ a la persona que lo tuviere al momento de la diligencia de secuestro, y para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, aporte su informe final y el acta de entrega”*.

Para el efecto, por secretaría remítasele copia de este auto² y del que ordenó la terminación (A.54)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.**

(Estado Nro.54 del 12 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ Con FMI No. 280-113099, ubicado en CL 7 A # 21-64 COND TORRE DE GRANADA LOC 1 de la Ciudad de Armenia, propiedad del causante TAYACK JOSE FERAUL (qepd).

² carlosjulio1931@hotmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab919fac4be7d0d8e728410468b2b36a72c8d2f1f1dc85affdcf145214a31ff**

Documento generado en 11/04/2024 02:15:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>